

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA
BENEFICIARIOS**

INNPULSA COLOMBIA

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar emprendimientos y empresas para participar en el programa CAPITAL LAB -24 (Alistamiento Financiero)

INVITACIÓN No. CAPITAL LAB - 24 _____

**BOGOTÁ D.C.
MAYO 2024**

CAPITULO I	4
INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE	8
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	9
1.7. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	9
1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	9
1.10. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN	10
1.11. RESERVA EN DOCUMENTOS	10
1.12. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN- ADENDAS	10
1.13. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.	10
1.14. DEFINICIONES	11
1.14.1. DEFINICIONES JURIDICAS	11
1.14.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	11
CAPITULO II	15
CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA INVITACIÓN	15
1. OBJETO	15
2. ALCANCE	15
2.1. ETAPAS	17
2.1.1. ETAPA 1: REGISTRO Y POSTULACIÓN	17
2.1.1.1. CRITERIOS HABILITANTES	18
2.1.2. ETAPA 2: VALIDACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:	19
2.1.3. ETAPA 3: CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIO:	19
2.2. SELECCIÓN & VINCULACIÓN	20
2.2.1 COMUNICACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS	21
2.3. SEGUIMIENTO	22
2.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:	22

2.5. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	23
2.6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	24
CAPITULO III	24
OTRAS DISPOSICIONES	24
3.1. CAUSALES DE RECHAZO	24
3.2. DECLARATORIA DESIERTA	25
3.3 DISPOSICIONES ADICIONALES	25
3.3.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:	25
3.3.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:	25
CAPITULO IV	26
CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	26
4.2. CONFIDENCIALIDAD	26
4.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	27
4.4. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	27
4.5. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA	28
4.6. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE VOZ Y VÍDEO:	28
CAPITULO V	28
ANEXOS	28

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales"*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- 1. Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- 2. Crear comunidad:** Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento

económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

3. **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
4. **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de crecimiento y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** desarrolla diferentes programas, alianzas e iniciativas desde la perspectiva del cierre de brechas de conocimientos. Una de las brechas más demarcadas es el acceso a las diferentes fuentes de financiación y conexión con el sistema financiero y no financiero, por lo tanto, es misión de **INNPULSA COLOMBIA**, diseñar programas enfocados en el cierre de esta brecha, brindando apoyo técnico a las empresas y emprendimientos de diferentes etapas, sectores y tamaños.

Si bien el ecosistema de emprendimiento ha tenido una evolución y condiciones cada vez mejores para los emprendedores, la falta de acceso a financiamiento sigue siendo uno de los principales obstáculos para el crecimiento y desarrollo empresarial.

En Colombia los emprendedores encuentran dificultades en el acceso a fuentes de financiamiento, tanto en la etapa temprana, como en las fases de aceleración, escalamiento y consolidación de sus negocios. Conforme a datos del Enterprise Survey del Banco Mundial, (Banco Mundial, 2017)¹ los empresarios en Colombia perciben que el acceso a financiación es el mayor obstáculo en el ambiente de negocios, lo cual afecta a los empresarios y emprendedores, independientemente de la etapa de madurez de su empresa.

Una de las dificultades es el desconocimiento acerca de los instrumentos disponibles de capital o deuda. Así mismo, se relaciona la baja capacidad financiera de las empresas para tomar buenas decisiones, el escaso entendimiento de finanzas, desconocimiento de las herramientas de financiación y la falta de claridad sobre el uso óptimo del recurso, que permita asegurar la sostenibilidad del modelo de negocio.

En lo que respecta al esquema de inversión, los emprendedores cometen algunos errores al buscar

¹ Hacia la construcción de una sociedad equitativa en Colombia. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://documents1.worldbank.org/curated/en/602591635220506529/pdf/Main-Report.pdf

financiar su empresa:

- Momento no oportuno: Buscar un inversionista de manera anticipada, antes de fortalecer su modelo de negocio, consolidar su mercado y sus ventas.
- Inversionista no apropiado: No identificar el financiador correcto, ya sea un inversionista ángel, un fondo de inversión, o de otro tipo de financiación.
- Falta de proyección: No poder demostrar que el emprendimiento podrá ser rentable y sostenible por sí mismo en el tiempo.
- No formalización: La no formalización genera incertidumbre en el inversionista.
- No estructuración rigurosa: No se tiene una consolidación del negocio rigurosa.
- Valoración incorrecta: Valorar la empresa de manera poco realista y sin fundamento.

Diversos estudios respaldan la necesidad de fortalecer, no solo el ecosistema de emprendimiento, sino también, los esquemas de financiación del mismo ecosistema. A continuación, se enuncian algunos:

- 1) RED FORBES, junio de 2020 ²: Análisis sobre el ecosistema de emprendimiento en Colombia en el que afirma “es un ecosistema que debe brindarle a los emprendedores de alto potencial las suficientes opciones de financiamiento para que puedan llevar a cabo sus proyectos y expandirse”; con énfasis no solo en dar acceso a fuentes de financiación y recursos monetarios, sino con herramientas como acceso a información, formación y acompañamiento en el proceso.
- 2) Endeavor, agosto de 2020 ³: “A la hora de emprender no solo se necesitan ideas disruptivas e innovadoras, sino que también se requiere enfrentar uno de los dolores de cabeza más comunes en la mayoría de los emprendedores: las modalidades de financiación”.
- 3) The failure Institute, noviembre de 2015 ⁴: se ha dedicado a investigar las condiciones que hacen que los emprendedores fracasen, encontrando que “Como causas concretas destacan la falta de generación de ingresos que solventen la supervivencia del negocio, la falta de financiamiento, los problemas en la ejecución y control del negocio, y la inestabilidad económica y jurídica”.

La Política de Reindustrialización, en línea con el Programa de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, tiene como uno de sus principales objetivos pasar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible. Esta política presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio señala entre los instrumentos de intervención el factor de Capital y Financiamiento, mencionando entre sus líneas de acción lo siguiente:

“Se atenderán las necesidades de financiamiento para las diferentes etapas del desarrollo empresarial, al igual que para segmentos de la población que hoy en día tienen acceso restringido al crédito, incluyendo, entre otros, los siguientes esfuerzos: Se establecerán esquemas de financiamiento para el emprendimiento en etapa temprana, incluyendo las etapas de pre-semilla, semilla, aceleración, lanzamiento y escalamiento, al tiempo que se buscará dinamizar el

² Ecosistema de emprendimiento 3.0. <https://forbes.co/2020/06/17/red-forbes/ecosistema-de-emprendimiento-3-0>

³ ¿Cómo financiar mi emprendimiento? (6) modalidades para lograrlo. <https://www.endeavor.org.co/campus/como-financiar-mi-emprendimiento-6-modalidades-para-lograrlo/>

⁴ ¿Por qué los negocios fracasan en Colombia? chromeextension://efaidnbmnmbpajpcglclefindmkaj/https://thefailureinstitute.com/wp-content/uploads/2015/11/Fracaso-emprendimiento-Colobia.pdf.

ecosistema de capital de riesgo. Para ello se crearán y fortalecerán instrumentos, incluyendo el Fondo Emprender del SENA y otros que tienen INNpulsas, MADR, FNG y Bancóldex para este propósito”.

Se debe entonces desarrollar un programa que permita alistar a los emprendimientos y empresas para conectarlas con fuentes de financiación. En este programa, se requiere: 1) acompañamiento especializado en términos financieros que facilite el acceso a financiación para la sostenibilidad y el crecimiento empresarial, y 2) ampliar el alcance de los mecanismos de financiación y de atracción de inversión, que permita mejorar las condiciones de acceso.

Por otro lado, los esquemas informales o formales de financiación vía microcrédito no son soluciones efectivas de financiamiento para los sectores populares, Banco W indica que en el mercado en ocasiones hay créditos mal originados que, al ser otorgados, superan la capacidad de pago del usuario, le generan sobreendeudamiento y en consecuencia una mala calificación en su historial crediticio. Esto los excluye del sistema financiero, y los obliga a acudir al crédito informal con consecuencias negativas (Asomicrofinanzas, 2019) ⁵. En cuanto a las formas solidarias de financiación, les falta aún robustez y no necesariamente son sostenibles para emprendimientos que quieran expandirse.

Las microfinanzas informales tipo crédito, paga diario o gota a gota, son una de las formas más onerosas y violentas que afronta un sector popular para poder financiarse. En cuanto a las microfinanzas formales representadas en el microcrédito, tampoco han sido una gran solución y las distorsiones han sido más negativas que positivas, perdiendo su intencionalidad original. De esta manera, las opciones más viables pueden estar en soluciones locales y autogestionadas a la financiación. Los fondos de financiación comunitarios para generar redes productivas, identificar los negocios con mayor capacidad de crecimiento y generar confianza y redes de cooperación han resultado muy exitosos (Duran, 2013). De la misma forma, este autor propone soluciones a través de:

- Cooperativas de Crédito o Uniones de Crédito (Credit Unions) en las redes de campesinos (caso de Taiwán y Corea del Sur).
- Cooperativas Financieras enfocadas en financiamiento a la producción (caso de Emilia Romagna para impulsar distritos industriales).
- Bancas Comunales.
- Cajas Laborales (como en la región vasca con la Caja Laboral Popular de propiedad de los trabajadores).
- Cooperativas Locales, barriales y veredales para impulsar la producción (caso de las Cooperativas de Crédito Rurales CCR y Cooperativas de Crédito Urbanas CCU en China).

Es así como en el segundo semestre del año 2022, se comenzó a trabajar en la iniciativa INNpulsas Capital Lab con énfasis en la economía popular, en la que se logró evidenciar que estos emprendedores no cuentan con alternativas de financiación, que les permitan acceder a los recursos necesarios para sostener sus unidades productivas.

Las principales barreras de acceso al microcrédito encontradas son:

⁵ Situación actual e impacto del microcrédito en Colombia. chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9723/LBR_2019-07.pdf
Página 7 de 25

- Desconocimiento de los mecanismos de acceso a financiación.
- Ausencia de educación financiera.
- Dificultad en el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por las entidades financieras.
- Reportes negativos en centrales de riesgo.
- Ausencia de historial crediticio o experiencia.

Con la implementación de la iniciativa Capital Lab se busca fortalecer los conocimientos y capacidades financieras de las unidades productivas, MiPyme y emprendimientos para que puedan tomar mejores decisiones al interior de sus negocios, para así, cerrar brechas en materia de educación financiera y asesorar a los emprendimientos para que puedan mejorar su perfil financiero e incrementar su probabilidad de éxito en el acceso a mecanismos de financiación.

Por estas razones **INNPULSA COLOMBIA**, a través de su área de Gerencia de Financiación y Capacidades Tecnológicas, busca promover el acceso a financiación para que los emprendimientos continúen creciendo; esto mediante un programa de acompañamiento y alistamiento financiero personalizado para empresas y emprendimientos del país. El programa cuenta con los siguientes hitos:

- Un desarrollo de la metodología escalable de alistamiento financiero.
- Alistamiento financiero de 500 empresas/emprendimientos de Barranquilla, Cali y Bucaramanga.
- Implementación de la metodología en más de 3.000 unidades productivas del programa FortaleSer.
- Mapeo de 400 fuentes de financiación de Colombia y LATAM, con pertinencia para las demandas de necesidades financieras de las empresas y emprendimientos del país.

La metodología Capital Lab de **INNPULSA COLOMBIA** tiene los siguientes componentes y objetivos.

Componentes Capital Lab:

- Diagnóstico financiero: Por medio de un diagnóstico inicial se identifica el perfil, características, oportunidades de mejora y necesidades financieras específicas de cada emprendimiento o empresa.
- Alistamiento financiero: De acuerdo con los resultados del diagnóstico financiero inicial se establece una ruta de acompañamiento y asesoría financiera a la medida de las necesidades de cada emprendimiento o empresa.
- Conexión con fuentes de financiación: Se pondrá a disposición de cada empresario una ruta de conexión con fuentes de financiación, para que pueda conocer y entender el tipo de mecanismo financiero que más se ajustan a su perfil y necesidad.
- Capacitaciones transversales: Se realizan espacios complementarios para fortalecer los conocimientos financieros, a través de expertos con el propósito de transmitir buenas prácticas e información de valor para que los emprendedores incrementen sus habilidades para el manejo de sus finanzas.

INNPULSA COLOMBIA y de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio de Cooperación No. 079 de 2023 suscrito con la universidad CESA (Colegio de Estudios Superiores de Administración) cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **INNPULSA COLOMBIA** y el CESA para acompañar y alistar emprendimientos y empresas para su adecuado acceso a fuentes de financiación".

En desarrollo del citado convenio, corresponde a **INNPULSA COLOMBIA** adelantar la convocatoria y selección de los beneficiarios y al CESA desplegar todas las actividades de asistencia técnica orientadas al alistamiento financiero que permita a los emprendimientos atendidos mejorar el acceso a fuentes de financiación.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección se sujeta a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

Si posterior a la presentación de su postulación, **INNPULSA COLOMBIA** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

1.7. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles postulantes durante la etapa de postulación y selección.

1.8. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

1.9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegase a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la postulación.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su postulación.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para realizar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguir de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.11. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La inscripción en el formulario, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español de acuerdo con lo que se indique en cada documento:

1. Formulario de postulación con aceptación de términos y autorización para compartir información.
2. Carta compromiso de participación.

1.12. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.13. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN - ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA publicará en la página web, mediante adendas enumeradas, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de invitación, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre los requisitos habilitantes y/o de calificación de las postulaciones, se ampliará el plazo establecido para el cierre de proceso de postulación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Postulantes al realizar su postulación y formarán parte de esta invitación.

1.14. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

1.15. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.15.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos.

CARTA DE COMPROMISO: Es el documento suscrito por el representante legal de la empresa o propietario del negocio en el que se consignan las obligaciones y compromisos para su participación en las actividades previstas para el desarrollo del programa de alistamiento financiero Capital Lab.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de estos los días festivos determinados por ley en la República de

Colombia.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

POSTULACIÓN: Registro completo en el formulario y entrega de información solicitada en el mismo, que se compartirá para que los emprendedores o empresarios diligencien la información solicitada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes y para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.15.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ALISTAMIENTO FINANCIERO: Proceso de preparación financiera, donde se determinan prioridades y oportunidades de mejora para el desarrollo del acompañamiento financiero, de acuerdo con el perfil y necesidades del beneficiario, para que la empresa o emprendimiento pueda conectarse de una manera más eficiente con fuentes de financiación.

ALIADO: Se consideran aliados las instituciones, organizaciones y/o entidades que se alineen con el objeto social y misionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.

CAPITAL LAB: Programa liderado por **INNPULSA COLOMBIA** que busca alistar a nivel financiero a las empresas y/o emprendimientos para que aumenten la probabilidad de obtener financiación mediante tres fases: diagnóstico, acompañamiento financiero y conexión con fuentes de financiación.

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes.

EMPRESARIO: Persona encargada de la gestión y dirección de una empresa o negocio. Toma las decisiones estratégicas, fijando los objetivos y determinando los medios que se van a usar para alcanzarlos.

ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN: Conjunto de emprendedores interconectados (potenciales y existentes), organizaciones emprendedoras (empresas, fondos de inversión, bancos, ángeles inversionistas), instituciones (universidades, agencias del sector público, organismos financieros) y procesos de seguimiento al emprendimiento (tasa de creación de empresas, número de firmas con alto crecimiento, porcentaje de éxito empresarial) que formal e informalmente se fusionan para conectar, mediar y dirigir el rendimiento del emprendimiento en una región, (Mason y Brown, 2014).

BENEFICIARIO: Emprendimiento, unidad productiva, empresa, compañía o startup seleccionada que tendrá acceso a una serie de beneficios por participar en un programa de **INNPULSA COLOMBIA**.

EMPRESA: Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO: Son aquellos que crecen de manera rentable, rápida y sostenida y que son capaces de lograr un nivel de ventas bastante significativo en un corto tiempo. Estos emprendimientos buscan alcanzar metas agresivas de crecimiento a través de planteamientos innovadores en cuanto a sus productos, servicios y modelos de negocios; rompen las barreras del mercado y la productividad, a la vez que hacen tangibles las oportunidades.

ESCALAMIENTO: Para el presente documento, el escalamiento hace referencia al proceso que sigue una empresa, contando con un modelo de negocio validado, donde pasa por una serie de etapas y experiencia que le permite generar un determinado crecimiento para fortalecer su negocio y generar valores agregados para la misma compañía.

MODELO DE NEGOCIO: Estructura del negocio que define: los clientes, proveedores, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, líneas de negocio, forma de generar ingresos, actividades complementarias y recursos financieros, aliados y costos para un negocio, además, define un esquema sistemático de creación y captura de valor.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Conjunto de entidades, organizaciones, fondos y mecanismos del sistema financiero que tienen la capacidad para emitir recursos vía deuda y/o inversión para promover el apalancamiento financiero de proyectos, empresas o emprendimientos.

ECONOMÍA POPULAR: Se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de pequeña escala y/o subsistencia (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico.

MIPYMES: Contempla las siguientes clasificaciones empresariales, micro, pequeñas y medianas empresas, que cuentan con una formalidad de sus negocios. (referencia)

STARTUPS: Empresas de base tecnológica, altamente escalables y replicables a otros mercados, toda la cadena de valor se fundamenta en el uso de la tecnología y agregados de innovación. (referencia).

GRANDES EMPRESAS: Empresa que tienen alta capacidad productiva, con amplia madurez en el mercado, que cuenta con operaciones altamente rentables, procesos estandarizados y sofisticados.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar y seleccionar emprendedores y empresas del país, para que a través del programa Capital Lab fortalezcan sus conocimientos financieros e incrementen sus probabilidades de éxito para el acceso a fuentes de financiación.

2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El objetivo de la metodología Capital Lab es acompañar a los emprendedores y empresas del país que sean beneficiarios de esta metodología de alistamiento financiero, para que fortalezcan sus conocimientos financieros e incrementen sus habilidades para administrar sus recursos de una

manera más eficiente, y de esta forma puedan tomar mejores decisiones que estén fundamentadas en la realidad de sus modelos de negocio, lo cual va a promover que el desarrollo de sus actividades económicas crezcan de una manera rentable y sostenible.

Así mismo, el propósito no solo es cerrar las brechas en términos de los conocimientos financieros si no también promover el acceso a fuentes de financiación, donde las empresas y emprendimientos van a ser acompañados para conectarse con el mecanismo financiero que mejor se ajuste a su perfil y necesidad financiera.

Para establecer el alcance de la asistencia técnica, es importante recordar que el objeto de la presente convocatoria es seleccionar emprendedores y empresas (beneficiarios) que recibirán asistencia técnica por parte del CESA en desarrollo del convenio 079 de 2023 conforme a las etapas de la metodología de alistamiento financiero que se describen a continuación y que son propias del desarrollo del programa Capital Lab.

2.2.1 Etapas de la Metodología de Alistamiento Financiero:

1) ETAPA 1. Diagnóstico financiero inicial: A través del formulario de inscripción y el diagnóstico inicial se realiza el perfilamiento de la empresa y/o emprendimiento, para direccionar de manera segmentada y correcta las empresas al modelo de atención financiera de acuerdo con las rutas determinadas por perfil de empresa.

Los emprendimientos y empresas que serán intervenidas tienen los siguientes perfiles:

- 1.1. Economía Popular
- 1.2. MiPymes
- 1.3. Startups
- 1.4. Grandes empresas

2) ETAPA 2. Alistamiento financiero: Inicialmente se determina una ruta de acompañamiento y se implementa la asesoría financiera personalizada con base en el resultado del diagnóstico inicial, donde se identifican las necesidades financieras, retos y oportunidades de mejora para cada empresa y/o emprendimiento, con el propósito de priorizar los aspectos financieros que se van a fortalecer.

Al iniciar el proceso del alistamiento financiero de entrada se le identifica al empresario y/o emprendedor la ruta de trabajo que se va a implementar con su asesor. Adicionalmente, la empresa y/o emprendimiento durante el acompañamiento recibirá material financiero que será de utilidad para la apropiación de nuevos conocimientos, información financiera de valor para un mejor entendimiento de las finanzas de su empresa y herramientas prácticas para la gestión financiera del negocio.

3) ETAPA 3. Conexión con fuentes de financiación: Se pondrá a disposición de cada empresario y/o emprendedor una ruta de conexión con fuentes de financiación, para que pueda conocer y entender el tipo de mecanismos financieros que más se ajustan a su perfil y necesidades. Las empresas que cuenten con una estructura y condición financiera pertinente para ser financiadas serán conectadas con las fuentes de financiación de acuerdo con la determinación y análisis financiero realizado por el asesor.

En caso de que la empresa y/o emprendimiento no se encuentre en condiciones óptimas de levantar recursos financieros, serán asesoradas para que puedan mejorar su perfil y score financiero, para así, incrementar su probabilidad de ser objeto de financiación, además, recibirán unas recomendaciones y pasos a seguir para que más adelante en un momento oportuno pueda levantar recursos.

Adicionalmente, los beneficiarios tendrán la oportunidad de participar en espacios de transversales de conocimiento, tales como; talleres financieros, webinars y/o espacios de relacionamiento con actores financieros.

2.2.2. Modalidad de Atención - Asistencia Técnica

La modalidad de atención de los emprendimientos y empresas beneficiarias podrá ser presencial y/o virtual, de acuerdo con las particularidades propias en cada región y lo definido para cada actividad del acompañamiento.

2.2.3 Cobertura Geográfica

La asistencia técnica se desarrollará en todo el territorio nacional.

2.2.4 Número de Beneficiarios

Se cuenta con un cupo de hasta trescientos setenta (370) emprendimientos y empresas para ser beneficiarias de la asistencia técnica. Sin embargo, se proyecta seleccionar un número mayor de beneficiarios con el fin de contar con un banco de elegibles de al menos treinta (30) empresas que podrían ser beneficiarias de la asistencia técnica de acuerdo con el comportamiento y permanencia de las empresas inicialmente seleccionadas.

2.3 OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Las empresas y/o emprendimientos beneficiarios seleccionados en el marco de la presente invitación asumirán las siguientes obligaciones.

- Suscribir la Carta de Compromiso.
- Asistir a los espacios de acompañamiento financiero, ya sea de manera presencial o virtual según lo que se determine con el respectivo asesor financiero. Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para recibir la asistencia técnica.
- Entregar la información solicitada por **INNPULSA COLOMBIA** y/o por el Asesor Financiero y tener la mejor disposición posible para el óptimo desarrollo del acompañamiento financiero.
- Completar en su totalidad el proceso de la metodología de alistamiento financiero de Capital Lab.

Las empresas o emprendimientos que no cumplan con estas disposiciones podrán ser retirados del

programa.

2.4 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Se aceptará una (1) única postulación por emprendimiento o empresa postulante.

2.5 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El tiempo proyectado para desarrollar la asistencia técnica objeto de la presente convocatoria es de aproximadamente **DIEZ (10) MESES**. La duración de la asistencia técnica individual es de ocho (8) horas por beneficiario.

2.6 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

La presente invitación no tiene una fuente de recursos que la financie de manera directa. Sin embargo, la convocatoria se desarrolla en el marco del Convenio de Cooperación No. 079 de 2023 suscrito entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INNPULSA COLOMBIA y el CESA para acompañar y alistar emprendimientos y empresas para su adecuado acceso a fuentes de financiación”*.

Dentro de los compromisos de **INNPULSA COLOMBIA** se encuentra realizar la convocatoria y selección de los beneficiarios que participarán en el presente programa, y la ejecución de la asistencia técnica financiera se encuentra a cargo del CESA.

NOTA: En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** entregará recursos directamente a las empresas beneficiarias. En caso de negativa u omisión del postulante para recibir el servicio establecido en el marco del programa, luego de haber sido seleccionado en la presente invitación, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar a otro postulado.

CAPÍTULO III CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

La convocatoria se realizará de manera periódica, realizando cortes mensuales con cupos de hasta 45 empresas y/o emprendimientos para verificación de los criterios habilitantes. Si en el corte mensual no se llenan los cupos proyectados (hasta 45 empresas y/o emprendimientos) el corte podrá extenderse por dos (2) semanas más con el fin de completar los cupos esperados; este mismo ejercicio se realizará de forma sucesiva, durante el tiempo que permanezca abierta la convocatoria.

De esta forma, la selección de beneficiarios y el desarrollo de las etapas de alistamiento financiero se efectuará de manera gradual y permanente durante el desarrollo de la convocatoria, atendiendo la capacidad operativa y de ejecución del aliado y sus asesores financieros.

A continuación, se detallan la tres (3) fases establecidas para el proceso de convocatoria y selección de emprendimientos y empresas beneficiarias, así:

3.1.1. REGISTRO Y POSTULACIÓN

Los emprendimientos y/o empresas del país interesadas en participar en la convocatoria, deberán realizar su registro y postulación de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la invitación.

Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual INNPULSA COLOMBIA consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada.

Los emprendimientos y/o empresas del país que cumplan con el perfil definido en la presente invitación deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- A. Leer detalladamente los términos de referencia de la convocatoria.
- B. Realizar la postulación mediante el diligenciamiento del formulario único en línea alojado en la página <https://www.innpulsa.com/innovacion/registro-unico/#/>
- C. Cumplir con los CRITERIOS HABILITANTES estipulados en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- D. Aceptar las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.

Para poder postularse, los emprendimientos y/o empresas deben pertenecer a alguno de los siguientes perfiles empresariales identificados en la Tabla No.1. El concepto de cada uno de los perfiles de empresa se encuentra definido en el Numeral 1.14.2 (Definiciones Técnicas) de la presente convocatoria.

Tabla No.1 Asignación de cupos por perfil de empresa.

Asignación de Cupos por Perfil de Empresa	
Perfil	No. Cupos
Economía Popular	200
MiPymes	157
Startups	10
Grandes empresas	3

Total de Cupos: 370

NOTA: Estos cupos están habilitados con el fin de seleccionar hasta un total de 370 empresas y emprendimientos beneficiarios, más un banco de elegibles de aproximadamente 30 empresas que podrían ser beneficiarias de la asistencia técnica de acuerdo con el comportamiento y permanencia

de las empresas inicialmente seleccionadas.

3.1.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA realizará la revisión de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la invitación, con base en la información registrada por cada postulante en el formulario de inscripción.

A continuación, se establecen los requisitos habilitantes que deben cumplir los interesados de acuerdo con el perfil de empresa.

Los postulantes con perfil **Economía Popular** deberán cumplir con los siguientes **criterios habilitantes**:

1. El emprendimiento y/o empresa debe contar con al menos (1) año de operación en el mercado.
2. El emprendimiento y/o empresa debe contar con ventas de al menos ocho (8) Millones de pesos en su último año de operación.
3. El emprendimiento y/o empresa debe ejercer su actividad económica en un establecimiento de comercio (espacio físico o domicilio digital).

Los postulantes con perfil **MiPymes** deberán cumplir con los siguientes **criterios habilitantes**:

1. El emprendimiento y/o empresa debe contar con al menos (1) año de operación en el mercado.
2. El emprendimiento y/o empresa debe contar con ventas de al menos cincuenta (50) Millones de pesos anuales a cierre del año inmediatamente anterior o en lo transcurrido de su último año de operación.
3. El emprendimiento y/o empresa debe ejercer su actividad económica en un establecimiento de comercio (espacio físico o domicilio digital).

Los postulantes con perfil **Startups** deberán cumplir con los siguientes **criterios habilitantes**:

1. El emprendimiento y/o empresa debe contar con al menos (1) año de operación en el mercado.
2. El emprendimiento y/o empresa debe contar con al menos dos (2) fundadores de la compañía.
3. El emprendimiento y/o empresa debe contar con al menos un fundador colombiano.
4. El emprendimiento y/o empresa debe contar con ventas de al menos doscientos (200) Millones de pesos anuales a cierre del año inmediatamente anterior o en lo transcurrido de su último año de operación.
5. El emprendimiento y/o empresa debe cumplir con la definición de startup de acuerdo con las condiciones de las definiciones técnicas del presente documento.

Los postulantes con perfil **Grandes empresas** deberán cumplir con los siguientes **criterios habilitantes**:

1. La empresa debe contar con al menos (5) años de operación en el mercado.
2. La empresa debe contar con al menos una facturación en ventas de treinta mil (30.000) Millones de pesos anuales a cierre del año inmediatamente anterior o en lo transcurrido de su último año de operación.
3. La empresa debe ejercer su actividad económica en un establecimiento de comercio (espacio físico o domicilio digital).

INNPULSA COLOMBIA realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en la presente convocatoria por cada perfil empresarial.

De conformidad con la presente invitación y en el evento que **INNPULSA COLOMBIA** evidencie la falta de algún documento (si aplica), requerirá al postulante la subsanación correspondiente, quién deberá allegar los documentos solicitados en el plazo establecido, a través del correo electrónico dispuesto.

En esta etapa el postulante será calificado en las categorías de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como CUMPLE ingresarán como beneficiarias de la asistencia técnica de los cual serán notificados a través de correo electrónico.

De igual forma, los postulantes que no cumplan con los requisitos habilitantes serán notificados a través de correo electrónico.

NOTA 1: La presente invitación tiene cupos limitados, por lo que se dará prioridad al orden de postulación para el proceso de la definición de los beneficiarios.

NOTA 2: Para efectos de este proceso de selección, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida será la que se vea reflejada en el link de postulación.

NOTA 3: Una vez enviada la postulación, no podrá ser modificada ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de la Invitación y sus adendas. Es responsabilidad del postulante enviar todos los documentos y anexos correspondientes (si aplica). La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente.

Se recomienda a los postulantes realizar con suficiente anticipación, teniendo en cuenta que podrían existir limitaciones frente a la conectividad u otra falla en el proceso de postulación.

INNPULSA COLOMBIA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

INNPULSA COLOMBIA estará encargada de la recepción de las postulaciones de las empresas y/o

emprendimientos, así como de la selección de aquellas que cumplan con los criterios habilitantes.

NOTA 4: Los interesados en participar de la presente invitación declaran conocer los términos de la invitación y aceptan la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web <https://www.innpulsa.com/transparencia/>.-

NOTA 5: No podrán ser postulantes personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** ni su vocero y administrador FIDUCOLDEX S.A, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar postulaciones quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo y la fiduciaria.

3.1.3 ETAPA 3: SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE BENEFICIARIOS

De conformidad con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, **INNPULSA COLOMBIA**, procederá a seleccionar los emprendimientos y/o empresas que harán parte del programa Capital Lab así:

Los emprendimientos y/o empresas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, después de ser verificados, quedarán seleccionados para ser beneficiarios del alistamiento financiero; esto sucederá de manera periódica y hasta agotar los cupos por perfil empresarial definidos en el presente documento.

Para el desarrollo de la etapa de selección y vinculación de beneficiarios, el emprendimiento o empresa postulada deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **INNPULSA COLOMBIA** realizará un proceso de selección con base en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y serán seleccionados como beneficiarios los postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes que aplican para cada perfil empresarial, hasta agotar los cupos dando prioridad al orden de postulación.
2. **INNPULSA COLOMBIA** Una vez realizado el proceso de selección, las empresas y/o emprendimientos serán notificados a través del correo electrónico registrado en el formulario de postulación, informando que han sido seleccionados como beneficiarios para participar en el programa Capital Lab.
3. Las empresas y/o emprendimientos se comprometerán a participar del programa Capital Lab hasta finalizar el proceso y brindar la información requerida para realizar el acompañamiento financiero de manera óptima.
4. En caso de que se evidencie un incumplimiento de los requisitos habilitantes o no se cumpla con el compromiso de participación previamente o durante el inicio de la participación en el programa, el postulante/beneficiario podrá ser descalificado y se dará el cupo a otro postulante.
5. En el momento que sea notificada la empresa o emprendimiento beneficiario e inicie el proceso de participación en el programa Capital Lab, deberá remitir a **INNPULSA COLOMBIA**

el documento "Carta de compromiso. El formato de la carta de compromiso será entregado por iNNpuls Colombia y el beneficiario deberá firmarla.

6. **INNPULSA COLOMBIA** podrá realizar la revisión del postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

3.2 SEGUIMIENTO

Como parte integral del proceso de seguimiento de la participación en el programa Capital Lab, cada empresa y/o emprendedor beneficiario deberá diligenciar el formulario de satisfacción del programa, el cual se solicita con el propósito de medir la satisfacción del beneficiario e implementar un mejoramiento continuo de la misma iniciativa; este formulario se debe completar para la disposición de **INNPULSA COLOMBIA** en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de finalización del acompañamiento financiero.

En caso de requerirse, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar al emprendimiento y/o empresa beneficiaria información sobre el desarrollo del acompañamiento financiero, la cual deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días calendario a partir de la solicitud.

3.3 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia- apertura de convocatoria	23/05/2024	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 15/04/2025	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto, el nombre y número de la INVITACIÓN: CAPITAL LAB - 24)
Respuesta de inquietudes	Desde la apertura Hasta 22/04/2025, (De manera quincenal)	Se dará respuesta al correo electrónico desde el cual se remitió la pregunta. Será responsabilidad de los interesados verificar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Convocatoria Permanente desde su apertura hasta el 30/04/ 2025	Radicación de postulaciones a través de la página web www.innpulsacolombia.com en el formulario alojado en el link: https://www.innpulsacolombia.com/innovacion/registro-unico/#/

Comunicación de los emprendimientos seleccionadas	Periódica, de forma permanente	Las empresas y emprendimientos seleccionados serán notificados al correo electrónico indicado en el formulario de inscripción.

NOTA: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de terminar la convocatoria, de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los postulantes que voluntariamente tomaron la decisión de participar.

3.4 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las inquietudes o preguntas de los interesados en participar de la presente invitación deberán ser presentadas en las fechas establecidas en el cronograma vía correo electrónico a la dirección info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto **(Capital Lab -24)**.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido. Las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

INNPULSA COLOMBIA dará respuesta a las observaciones de los interesados mediante comunicación remitida al correo electrónico desde el cual se remitió la pregunta.

En el evento de resultar necesario la modificación de los términos de la invitación, se expedirán y publicarán las Adendas que resulten necesarias.

3.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones a la postulación (es decir, a la información suministrados a través del formulario de inscripción)

En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar su postulación y podrá no tenerla en cuenta en el proceso de selección.

CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

4.1 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias postulaciones presentadas por el mismo emprendimiento o empresa. En este caso solo se aceptará la primera postulación que haya sido radicada de manera completa y según orden cronológico, las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, y luego de ser requeridos, estos no sean aportados en el término otorgado por **INNPULSA COLOMBIA**. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- d. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección y vinculación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- e. Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- f. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.2 DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten postulaciones.
- b) Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando todas las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en esta invitación.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

4.3 DISPOSICIONES ADICIONALES

4.3.1 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que **INNPULSA COLOMBIA**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a cualquier participante del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

La sanción que se aplicará en caso de un incumplimiento de los términos de referencia será la no participación o no continuidad en el desarrollo de las etapas del alistamiento financiero.

4.3.2 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

INNPULSA COLOMBIA evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de los términos de referencia. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de la mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **INNPULSA COLOMBIA** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **INNPULSA COLOMBIA** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa Capital Lab, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

EL emprendedor y/o empresario debe participar en cada etapa del proceso a que se refiere esta invitación; si decide abandonarlo, perderá el beneficio otorgado y no podrá postularse nuevamente a la presente convocatoria.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, al equipo designado para acompañar el proceso.

EL emprendedor y/o empresario no podrá trasladar o transferir su beneficio de participar en el programa en ninguna de sus etapas a otras empresas o emprendimientos.

CAPÍTULO V

TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA Y MANEJO DE INFORMACIÓN

5.1.HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **INNPULSA COLOMBIA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia

5.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **INNPULSA COLOMBIA**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **INNPULSA COLOMBIA**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo **INNPULSA COLOMBIA**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación.

Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **INNPULSA COLOMBIA** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@innpulsacolombia.com indicando sus datos completos.

5.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de asistencia técnica realizadas por el Asesor Financiero contratado para tal fin, por lo que eximen a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

5.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

INNPULSA COLOMBIA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

CAPÍTULO 6- ANEXOS

ANEXO 1. Carta de Compromiso.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

-----FIN DE LA INVITACIÓN-----